



REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL – JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO (ARTÍCULO 446 DEL C.G.P)

Traslado del 24 de AGOSTO de 2017

ACCIÓN Y RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACIÓN TÉRMINO	VENCIMIENTO TÉRMINO
EJECUTIVO 20-001-23-31-000- 2000-00072-00	LAUREANO MENDOZA HINOJOSA	MINICPIO DE CHIRIGUANÁ	Se corre traslado de la actualización de liquidación del crédito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, obrante a folios 171-172 del expediente, a las partes por el término de 3 días	25 de agosto de 2017	29 de agosto de 2017
EJECUTIVO 20-001-33-31-004- 2012-00162-00	JHON JAIRO MARTÍNEZ PIMIENTA Y OTROS	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR Y ASOCIACIÓN BARRIOS UNIDOS DE QUIBDÓ (AMBUQ)	Se corre traslado de la actualización de liquidación del crédito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, obrante a folio 402 del expediente, a las partes por el término de 3 días	25 de agosto de 2017	29 de agosto de 2017

De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P. se fija el presente traslado por el término de un (1) día, en el lugar público de la secretaría, hoy 24 de agosto de 2017, desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm

  
MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO  
SECRETARIA